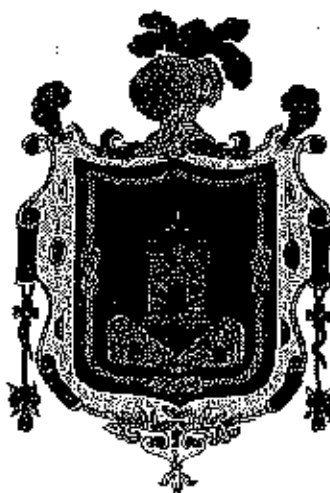


Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia:

D.O.

De:

**SEGUNDA**

Otorgado Por:

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN  
PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGE  
ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA.

A Favor De:

CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN

El:

PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y  
GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ

Parroquia:

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Cuamfia:

USD\$ 69.092,00

QUITO, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

RAZÓN:  
FACTURA No.002-001-0007278

EL NOTARIO:

## **ACTO O CONTRATO**

### **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA**

**FECHA:**

**OTORGADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

**OTORGADA POR:**

050104203-0 CARLOS RODRIGO EGAS TERAN  
050062926-6 PABLO AGUSTIN EGAS VAREA  
050079057-1 ANA GERMANIA MALDONADO VASCONEZ

CEDENTE  
CESIONARIO  
CESIONARIA

**OBJETO:**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTÍA:**

**USD \$ 69.092,00**

**DI: 03 COPIAS**

**D.O.**



D.O.

**SEGUNDA**

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGENTINA  
ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA.

CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN

PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA  
GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

USD\$ 69.092,00

QUITO, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



**2014-17-01-32-P-**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA  
LIMITADA**

**OTORGADA POR: CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN  
A FAVOR DE: PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y  
ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ**

**CUANTÍA: USD. 69.092,00**

**DI: 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS CON DIVISIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "**SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: POR UNA PARTE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN; Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LOS SEÑORES PABLO AGUSTÍN EGAS VARELA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSGONEZ. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, CASADOS CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **UNO)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO TERCERO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, EL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO, EL VEINTE Y TRES DE MAYO DE DOS MIL, SE

CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA; **DOS)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO, EL VEINTE Y TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, ADQUIRIÓ NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (99.132) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA; Y, **TRES)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN. **TERCERA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES: UNO)** EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, EN SU CALIDAD DE CEDENTE, DECLARA QUE CEDE Y TRASPASA A PERPETUIDAD Y SIN RESERVAS, UNA PARTE DE SUS PARTICIPACIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (34.546) PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA REFERIDA PARTICIPACIÓN ES INDIVISIBLE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00); Y, DOS) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA REFERIDA PARTICIPACIÓN ES INDIVISIBLE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

SEIS DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00). DE ESTA MANERA, EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ ESTRUCTURADO DE LA MANERA DETALLADA A CONTINUACIÓN:-----

| Socio                           | No. de Participaciones | %    |
|---------------------------------|------------------------|------|
| SR. CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN   | 30.040                 | 10   |
| SR. PABLO AGUSTIN EGAS VAREA    | 133.678                | 44,5 |
| SRA. GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ | 136.682                | 45,5 |
| TOTAL                           | 300.400                | 100  |

DOS) LA INDICADA CESIÓN COMPRENDE UNA PARTE DE LOS DERECHOS DEL CEDENTE SOBRE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS; ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SU PARTICIPACIÓN POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERAVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN LA MISMA PROPORCIÓN, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES, AL CEDER LAS PARTICIPACIONES, LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECEN CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- LOS CERTIFICADOS SE EMITIRÁN DE ACUERDO CON LA LEY. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** ANTES DE PROCEDER A INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL SE SENTARÁ LA RAZÓN CORRESPONDIENTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE RIGOR, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN." HASTA



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA ANA GERMANIA EGAS MALDONADO, AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE (17) GUÍÓN DOS MIL ONCE (2011) GUÍÓN VEINTE (20). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN  
C.C. 050104203-0  
C.V. 012-0103



PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA  
C.C. 05-00629266  
C.V. 027-0064

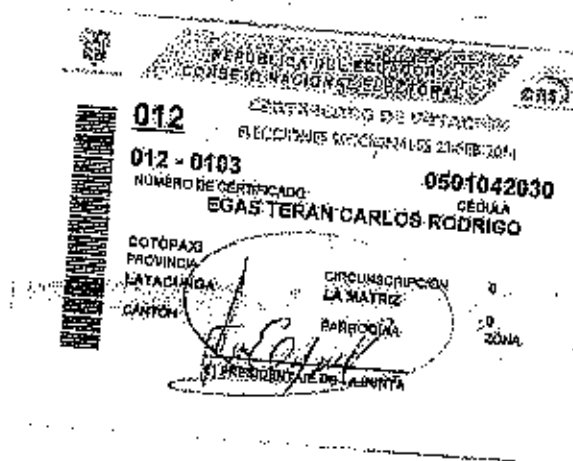
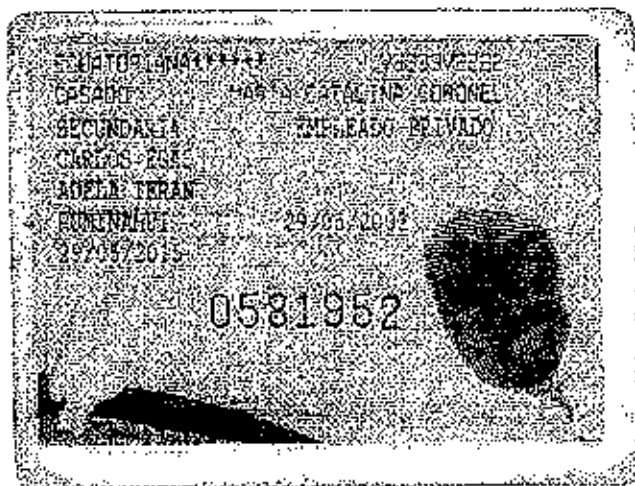
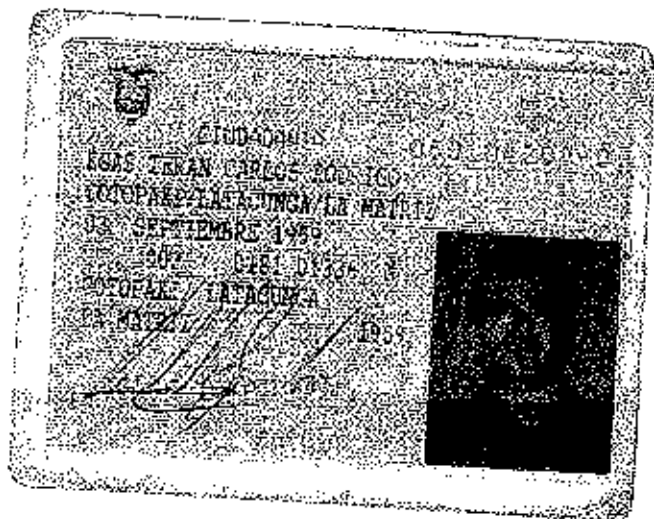


ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ  
C.C. 0500790571  
C.V. 006-0012



- 5 -

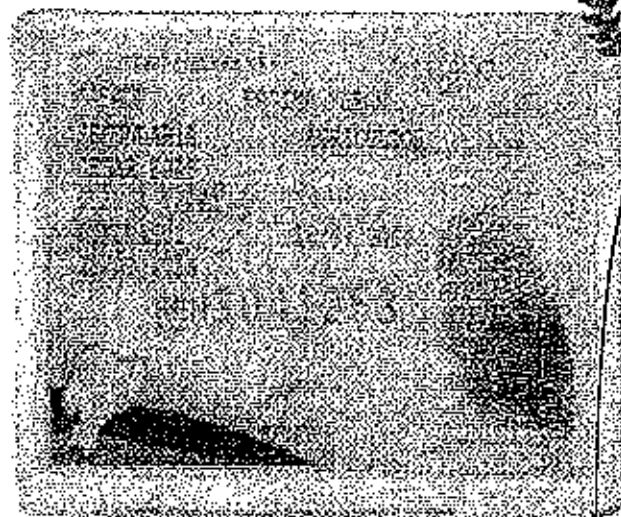
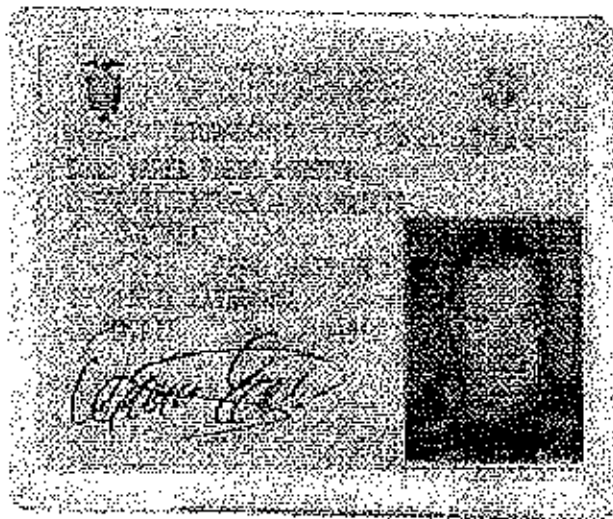
LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIO SE  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE .....  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 03 DE SEPTIEMBRE 2014

LA NOTARIA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cordero Lora  
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

027  
 027-0064  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 EGAS VAREA PABLO AGUSTIN

0500629266  
 CÉDULA

MOCHIZA  
 PROVINCIA  
 ESMERALDA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 SAN CARLOS  
 PARQUETIA

0  
 0  
 ZONA

13 REPRESENTANTE DE LA SUPLENTE

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN  
 NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA  
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE  
 DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE LA  
 FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 03 DE SEPTIEMBRE 2014

LA NOTARIA  
 .....  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena Lara  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MALDONADO VASCONEZ  
ANA GERMANIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATAKUNGA  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE EDUARDO  
EGAS VARGA

050079057-1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006  
006-0012  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
MALDONADO VASCONEZ ANA GERMANIA

CÉDULA  
0500790571

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
RUMIPAMBA  
PARIACURA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1  
3  
ZONA

INSTRUCCIÓN: SECRETARÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MALDONADO MODESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VASCONEZ ANA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-01-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-27

V33332222

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN  
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ...  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Lopez  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 213 Acto 215

En Latacunga provincia de Catamarca hoy día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-  
hibiendo la presente acta del matrimonio de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ROMERO EGAS TERAN nacido en esta ciudad el 3 de septiembre de 1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0104203-0 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero; hijo de Carlos Egas y de Adela Terán  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA CATILDEMA CORONEL MALDONADO nacida en esta ciudad el 12 de julio de 1963 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0130396-0 domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltera hija de Patricio Coronel y de Clotilde Maldonado  
LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga FECHA: junio 14 de 1981  
En este matrimonio reconocieron a su hijo namor

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Notario General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 1095

Año ..... Tomo ..... Pág. ..... Acto .....  
Ora. ☐ Qmva. ☐ Mido ☒

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

Notario General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Notario General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 1088

Año ..... Tomo ..... Pág. ..... Acto .....  
Ora. ☐ Qmva. ☐ Mido ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

Notario General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

GESTION DE REGISTRO CIVIL

2013

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

5. 12. 2013



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito 04 de Diciembre del 2013- RAZÓN.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito - Pichincha con fecha 22 de noviembre del 2013 se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada entre: CARLOS RODRIGO EGAS TERAN y MARIA CATALINA CORONEL MALDONADO. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2013-05-02-2065 D.P. No.



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de 1.9

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Registro Civil, Ecuador, No. 1095

Año..... Tomo..... Pag..... Adm.....  
Dir. ☐ Dir. ☐ M. ☐

#### CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que figura en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 5. 12. 2013

Dr. Lorena...  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA

Registro Civil, Ecuador, No. 1088

No. 1088

Año..... Tomo..... Pag..... Adm.....  
Dir. ☐ Dir. ☐ M. ☐

#### CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que figura en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

### GESTION DE REGISTRO CIVIL

2013

#### SECCION LEGAL - MARGINACIONES

#### DEPARTAMENTO NACIONAL

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE...  
FOLIA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

## REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

# REPORT OF THE ARIZONA

Tomó ..... Pág. ....

**Þág. .... Ácid**

## He Divorcio de Juez

100-443887-1

67

**União de Oficinas:**

... judicialmente autorizada de los con-  
tratos, fue declarada mediante senten-

၁၃၁

de 15...

Life de Dincub

La corte admitió mediante sentencia del

2007-08-01

מאגיסטרוס דאס סאן פאבליטאס.

١٩٩٩

..... Mesa de Oficio

### CONCENTRACIONES O MARGINACIONES

[illegible]

Provincia de Entre Ríos, de mil novecientos veintidos y dieci años, día veinte de diciembre de mil novecientos veintidos y dieci años.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Agustina Argentina Segura Martin nacido en esta ciudad, el die de septiembre de noventa y siete, de profesión estudiante, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta ciudad, de estado con Cédula N° 55-4668926, hijo de Manuel Segura anterior soltero y de Belarmino viuda.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Agustina Argentina Segura Martin nacida en esta ciudad, el die de septiembre de noventa y siete, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, de estado con Cédula N° 55-4668926 y hija de Manuel Segura viuda, de estado con Cédula N° 55-4668926 y hija de Agustina Segura viuda.

Y de Belarmino viuda.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Entre Ríos FECHA: diecinueve de diciembre

En este matrimonio legitimator a su... hij... contra... llamado...

OBSCURITY

1911



**Registro Civil**

Identificación y Certificación del Ecuador



Registro Civil

Nº 9055700 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

Año..... Tomo..... Libro..... Acta.....

En fecho de..... de..... de.....

*[Signature]*

Latacunga 04-12-08

Ing. Patricia Salazar de la  
TECNICO B.  
REGISTRADOR CIVIL



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION  
DE ECUADOR  
ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL  
REVISADO POR: *[Signature]*  
CONFERIDO POR: *[Signature]*  
FECHA: .....

04-12-08

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA NOTARIA

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Lora  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION  
**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo Pág. 187. Acta

En la Provincia de ...  
hoy día ... de mil novecientos ...  
El que suscribe, Jefe de ... Civil ordena lo presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** ...  
nacido en ... el día de ... de ...  
de nacionalidad ... de profesión ...  
con Cédula N° ... domiciliado en ... de ...  
antrior ... hijo de ...  
y de ...  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** ...  
nacida en ... el día de ... de ...  
de nacionalidad ... de profesión ...  
con Cédula N° ... domiciliada en ... de estado ...  
Es ... hija de ...  
y de ...  
**LUGAR DEL MATRIMONIO:** ...  
En este matrimonio legítiman a su ... hijo ... con ... llamado ...

**OBSERVACIONES:**

de fecha ...  
SOCIEDAD CONYUGAL  
GERMANIA MALDONADO  
H: 99.05

**FIRMAS:** *[Firma]* *[Firma]*  
Jefe de ...  
Jefe de ...

sentencia de ... de Juez ...  
cuya copia ... de 19 ...

f.) ...  
Jefe de Oficina  
...  
...  
... de 19 ...

f.) ...  
Jefe de Oficina  
...  
... con fecha ...  
... de 19 ...

f.) ...  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES:**

... Escritura Pública ante la Notaria ...  
del Cantón Santa Rosa, Salgado ...  
... de 1918, se declara ...  
entre José Eduardo Escribana, VARELA y ANA ...  
... Escritura que se archiva con el ...  
... de 1918, se archiva en el ...

1915 1 189 199

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a copy of the original letter, and is signed by Abraham Lincoln.

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL BOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIO  
DEVOLVO AL INTERESADO Y QUE OBRA DEL ...  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA NOTARIA

LA NOTARIA  
*Gloria*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Caceres Leon  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV CIA. LTDA.  
REUNIDA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Salcedo, al primer día del mes de septiembre de 2014, a las trece horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Salcedo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

| Socio                            | Capital Suscrito y Pagado | No. Participaciones |
|----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán    | USD 99.132,00             | 99.132              |
| Sr. Pablo Agustín Egas Varea     | USD 99.132,00             | 99.132              |
| Sra. Germania Maldonado Váscquez | USD 102.136,00            | 102.136             |
| <b>Total</b>                     | <b>USD 300.400,00</b>     | <b>300.400</b>      |

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, entendiéndose por lo tanto convocada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO UNO: Cesión de participaciones de la compañía.**

Actúa como Presidente de la junta general extraordinaria de socios el señor Sr. Pablo Agustín Egas Varea; y, como Secretario, el Ing. José Eduardo Egas Varea.

La Presidencia, luego de verificar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se proceda a conocer el punto de orden del día y en forma unánime, resuelve:

**PUNTO UNO: Cesión de participaciones de la compañía.**

Se pone a consideración de la junta general extraordinaria de socios, la propuesta del señor Carlos Rodrigo Egas Terán, de ceder una parte de las participaciones que actualmente posee en el capital social de la compañía, de la siguiente manera:

1. TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (34.546) participaciones, a favor del señor PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA, de nacionalidad ecuatoriana. La referida participación es indivisible, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00); y,
2. TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) participaciones, a favor de la señora GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana. La referida participación es indivisible, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00).

La junta general extraordinaria de socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve autorizar al socio Carlos Rodrigo Egas Terán para que realice la transferencia de sus participaciones sociales, de la forma antes señalada.

El nuevo cuadro de integración de capital será:

| Socio                           | Capital Suscrito y Pagado | No. Participaciones |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán   | USD 30.040,00             | 30.040              |
| Sr. Pablo Agustín Egas Varea    | USD 133.678,00            | 133.678             |
| Sra. Germanía Maldonado Vásquez | USD 136.682,00            | 136.682             |
| Total                           | USD 300.400,00            | 300.400             |

La junta general extraordinaria de socios faculta indistintamente al Cedente, Cesionario, Presidente o al Gerente General de la Compañía para que inscriban en el Registro Mercantil, la Escritura Pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúen la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

CERTIFICO: Que la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AVICOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑIA LIMITADA., se encuentra legalmente marginada, e inscrita en el tomo de CESION DE PARTICIPACIONES del libro de CONTRATOS VARIOS, del REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, bajo partida número 6 de fecha 29 de Octubre de 2014.

  
Dra. Patricia Venturini  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO



NOA EN BLANCO



NOA EN BLANCO

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria de Socios concede un receso de media hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes, conjuntamente con la Secretaria que certifica.

Al ser las catorce horas del día se levanta la sesión.



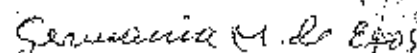
Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán

SOCIO



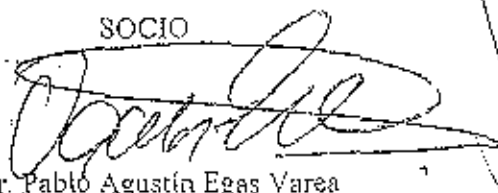
Sr. Pablo Agustín Egas Varea

SOCIO



Sra. Germana Maldonado Vasconez

SOCIA



Sr. Pablo Agustín Egas Varea

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr. Jose Eduardo Egas Varea

SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OSRA DE .....  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadenas Loza  
QUITO, ECUADOR



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGENTINA ARVEAV COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADO POR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN A FAVOR DE PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Lora  
QUITO - ECUADOR



La. Notaria

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza, el 2 de septiembre del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AVICOLA ARGENTINA ARGEAV CIA. TDA., celebrada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)

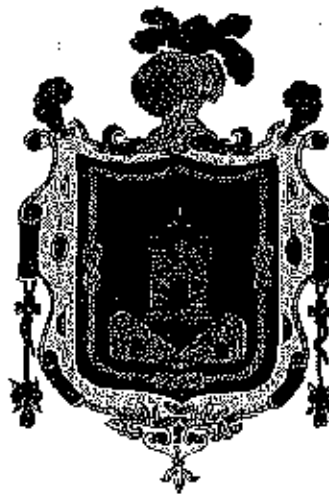


*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copía:

D.O.

De:

**SEGUNDA**

Otorgado Por:

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN  
PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGE  
ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA.

A Favor De:

CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN

El:

PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y  
GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ

Parroquia:

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Cuamfia:

USD\$ 69.092,00

QUITO, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

RAZÓN:  
FACTURA No.002-001-0007278

EL NOTARIO:

## **ACTO O CONTRATO**

### **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA**

**FECHA:**

**OTORGADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

**OTORGADA POR:**

050104203-0 CARLOS RODRIGO EGAS TERAN  
050062926-6 PABLO AGUSTIN EGAS VAREA  
050079057-1 ANA GERMANIA MALDONADO VASCONEZ

CEDENTE  
CESIONARIO  
CESIONARIA

**OBJETO:**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTÍA:**

**USD \$ 69.092,00**

**DI: 03 COPIAS**

**D.O.**



D.O.

**SEGUNDA**

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGENTINA  
ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA.

CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN

PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA  
GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

USD\$ 69.092,00

QUITO, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



**2014-17-01-32-P-**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA  
LIMITADA**

**OTORGADA POR: CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN  
A FAVOR DE: PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y  
ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ**

**CUANTÍA: USD. 69.092,00**

**DI: 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS CON DIVISIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "**SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: POR UNA PARTE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN; Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LOS SEÑORES PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSGONEZ. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, CASADOS CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **(UNO)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO TERCERO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, EL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO, EL VEINTE Y TRES DE MAYO DE DOS MIL, SE

CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA; **DOS)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO, EL VEINTE Y TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, ADQUIRIÓ NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (99.132) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA; Y, **TRES)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN. **TERCERA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES: UNO)** EL SEÑOR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, EN SU CALIDAD DE CEDENTE, DECLARA QUE CEDE Y TRASPASA A PERPETUIDAD Y SIN RESERVAS, UNA PARTE DE SUS PARTICIPACIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (34.546) PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA REFERIDA PARTICIPACIÓN ES INDIVISIBLE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00); Y, DOS) TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA REFERIDA PARTICIPACIÓN ES INDIVISIBLE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

SEIS DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00). DE ESTA MANERA, EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ ESTRUCTURADO DE LA MANERA DETALLADA A CONTINUACIÓN:-----

| Socio                           | No. de Participaciones | %    |
|---------------------------------|------------------------|------|
| SR. CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN   | 30.040                 | 10   |
| SR. PABLO AGUSTIN EGAS VAREA    | 133.678                | 44,5 |
| SRA. GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ | 136.682                | 45,5 |
| TOTAL                           | 300.400                | 100  |

DOS) LA INDICADA CESIÓN COMPRENDE UNA PARTE DE LOS DERECHOS DEL CEDENTE SOBRE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS; ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SU PARTICIPACIÓN POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERAVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN LA MISMA PROPORCIÓN, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES, AL CEDER LAS PARTICIPACIONES, LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECEN CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- LOS CERTIFICADOS SE EMITIRÁN DE ACUERDO CON LA LEY. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** ANTES DE PROCEDER A INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL SE SENTARÁ LA RAZÓN CORRESPONDIENTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑÍA LIMITADA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE RIGOR, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN." HASTA



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA ANA GERMANIA EGAS MALDONADO, AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE (17) GUÍÓN DOS MIL ONCE (2011) GUÍÓN VEINTE (20). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN  
C.C. 050104203-0  
C.V. 012-0103



PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA  
C.C. 05-00629266  
C.V. 027-0064

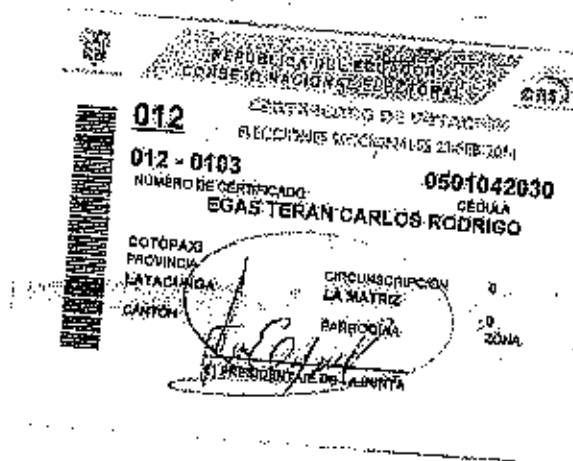
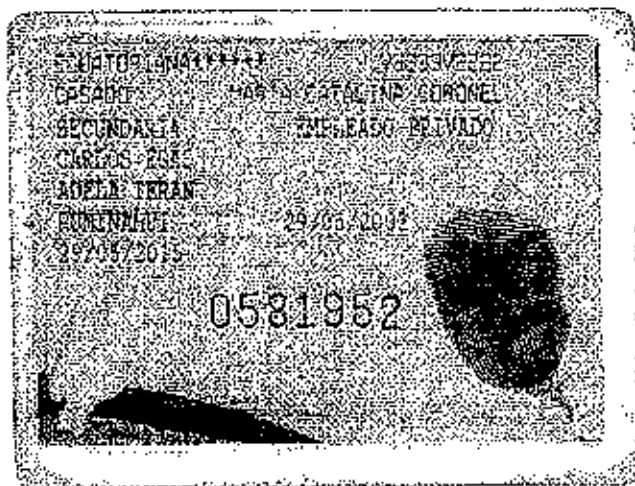
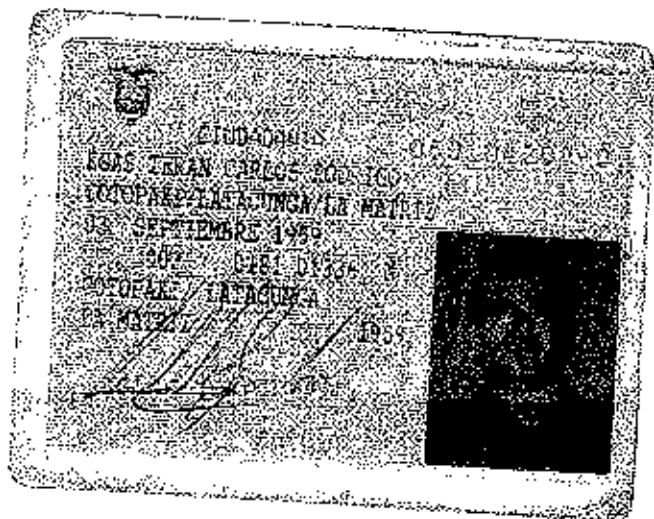


ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ  
C.C. 0500790571  
C.V. 006-0012



- 5 -

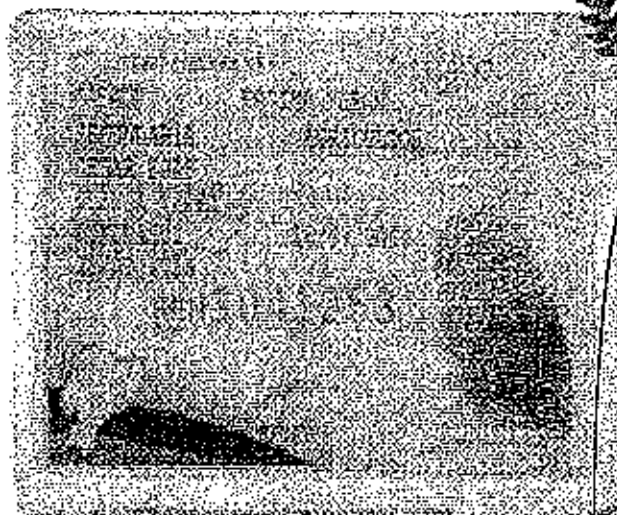
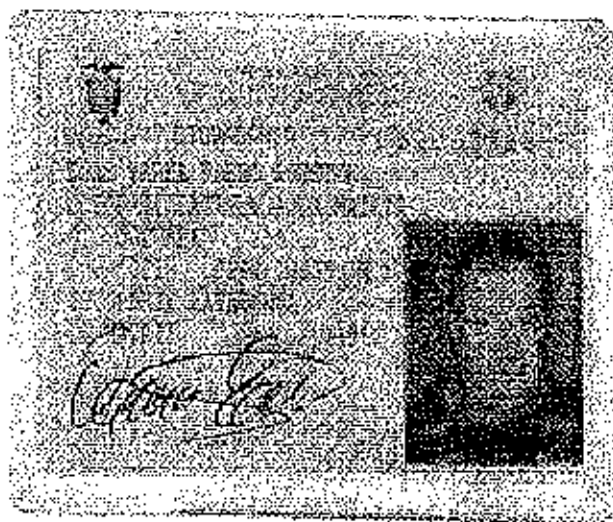
LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIO SE  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE .....  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 03 DE SEPTIEMBRE 2014

LA NOTARIA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cordero Lora  
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

027  
 027 - 0064 0500629266  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 EGAS VAREA PABLO AGUSTIN

|            |                 |   |
|------------|-----------------|---|
| MOCHISA    | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PARAGUA    | SANDEQUE        | 0 |
| ELIMINABLE | SANDEQUE        | 0 |
| CANTON     | SANDEQUE        | 0 |

13 REPRESENTANTE DE LA SUPLENTE

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN  
 NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA  
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE  
 DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE LA  
 FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 03 DE SEPTIEMBRE 2014

NOTARIA

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena Lopez  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECUACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MALDONADO VASCONEZ  
ANA GERMANIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATAKUNGA  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE EDUARDO  
EGAS VARGA

050079057-1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006  
006-0012  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
MALDONADO VASCONEZ ANA GERMANIA

0500790571  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
RUMIPAMBA  
PASTACURA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1  
3  
ZONA

INSTRUCCIÓN: SECRETARÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MALDONADO MODESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VASCONEZ ANA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-01-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-27

V33332222

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN  
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ...  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Lopez  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 213 Acto 215

En Latacunga provincia de Catamarca hoy día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-  
tende la presente acta del matrimonio de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ROMERO EGAS TERAN nacido en esta ciudad el 3 de septiembre de 1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0104203-0 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero; hijo de Carlos Egas y de Adela Terán  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA CATILDEMA CORONEL MALDONADO nacida en esta ciudad el 12 de julio de 1963 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0130396-0 domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltera hija de Patricio Coronel y de Clotilde Maldonado  
LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga FECHA: junio 14 de 1981  
En este matrimonio reconocieron a su hijo namor

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Notario General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 1095

Año ..... Tomo ..... Pág. ..... Acto .....  
Ora. ☐ Qmva. ☐ Mido ☒

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

Notario General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

5. 12. 2013

Notario General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 1088

Año ..... Tomo ..... Pág. ..... Acto .....  
Ora. ☐ Qmva. ☐ Mido ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐  
DIRECCION NACIONAL ☐  
DIRECCION PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE AREA ☐

Notario General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

GESTION DE REGISTRO CIVIL

2013

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito 04 de Diciembre del 2013- RAZÓN.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito - Pichincha con fecha 22 de noviembre del 2013 se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada entre: CARLOS RODRIGO EGAS TERAN y MARIA CATALINA CORONEL MALDONADO. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2013-05-02-2065 D.P. No.



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de 1.9

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Registro Civil, Ecuador, No. 1095

Año..... Tomo..... Pag..... Adm.....  
Dir. ☐ Dir. ☐ M. ☐

#### CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que figura en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí, Quito, 5. 12. 2013

Dr. Lorena...  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA

Registro Civil, Ecuador, No. 1088

No. 1088

Año..... Tomo..... Pag..... Adm.....  
Dir. ☐ Dir. ☐ M. ☐

#### CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que figura en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐  
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐  
JEFATURA CANTONAL ☐  
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

### GESTION DE REGISTRO CIVIL

2013

#### SECCION LEGAL - MARGINACIONES

#### DEPARTAMENTO NACIONAL

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBICÓ DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA KRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





**Registro Civil**

Identificación y Certificación del Ecuador



Registro Civil

Nº 9055700 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

Año..... Tomo..... Libro..... Acta.....

En fecho de..... de..... de.....

Yo,.....

Loco de.....

04-12-08

Ing. Patricia Salazar de la  
TECNICO B.  
REGISTRADOR CIVIL



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION  
DE ECUADOR  
ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL  
REVISADO POR: *MK*  
CONFERIDO POR: *MK*  
FECHA: .....

04-12-08

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA NOTARIA

*G. Cadenas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadenas Lora  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION  
**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**  
Tomo Pág. 187. Acta

En la Provincia de ...  
hoy día ... de mil novecientos ...  
El que suscribe, Jefe de ... Civil ordena lo presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** ...  
nacido en ... el día de ... de ...  
de nacionalidad ... de profesión ...  
con Cédula N° ... domiciliado en ... de ...  
antrior ... hijo de ...  
y de ...  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** ...  
nacida en ... el día de ... de ...  
de nacionalidad ... de profesión ...  
con Cédula N° ... domiciliada en ... de estado ...  
Es ... hija de ...  
y de ...  
**LUGAR DEL MATRIMONIO:** ...  
En este matrimonio legítimase a su ... hijo ... con su ... llamada ...

**OBSERVACIONES:**

de fecha ...  
SOCIEDAD CONYUGAL  
GERMANIA MALDONADO  
H: 99.05

**FIRMAS:** *[Firma]* *[Firma]*  
Jefe de ...  
Jefe de ...

sentencia de ... de Juez ...  
cuya copia ... de 19 ...

f.) ...  
Jefe de Oficina  
...  
...  
... de 19 ...

f.) ...  
Jefe de Oficina  
...  
... con fecha ...  
... de 19 ...

f.) ...  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES:**

... Escritura Pública ante la Notaría ...  
del Cantón Santa Rosa, Roberto Salgado ...  
... de 1918, se declara desvela la ...  
entre José EDUARDO ESPINOSA VARELA y ANA ...  
... Escritura que se archiva con el ...  
... de 1918, se archiva en el Jefe de ...

1915 1 189 199

1. The first step is to identify the problem.
 2. The second step is to analyze the problem.
 3. The third step is to develop a solution.
 4. The fourth step is to implement the solution.
 5. The fifth step is to evaluate the solution.

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL BOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIO  
DEVOLVO AL INTERESADO Y QUE OBRA DEL ...  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA NOTARIA

LA NOTARIA  
*Gloria*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Caceres Leon  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA AVÍCOLA ARGENTINA ARGEAV CIA. LTDA.  
REUNIDA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Salcedo, al primer día del mes de septiembre de 2014, a las trece horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Salcedo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

| Socio                            | Capital Suscrito y Pagado | No. Participaciones |
|----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán    | USD 99.132,00             | 99.132              |
| Sr. Pablo Agustín Egas Varea     | USD 99.132,00             | 99.132              |
| Sra. Germania Maldonado Váscquez | USD 102.136,00            | 102.136             |
| <b>Total</b>                     | <b>USD 300.400,00</b>     | <b>300.400</b>      |

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, entendiéndose por lo tanto convocada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO UNO: Cesión de participaciones de la compañía.**

Actúa como Presidente de la junta general extraordinaria de socios el señor Sr. Pablo Agustín Egas Varea; y, como Secretario, el Ing. José Eduardo Egas Varea.

La Presidencia, luego de verificar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se proceda a conocer el punto de orden del día y en forma unánime, resuelve:

**PUNTO UNO: Cesión de participaciones de la compañía.**

Se pone a consideración de la junta general extraordinaria de socios, la propuesta del señor Carlos Rodrigo Egas Terán, de ceder una parte de las participaciones que actualmente posee en el capital social de la compañía, de la siguiente manera:

1. TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (34.546) participaciones, a favor del señor PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA, de nacionalidad ecuatoriana. La referida participación es indivisible, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00); y,
2. TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (34.546) participaciones, a favor de la señora GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana. La referida participación es indivisible, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 34.546,00).

La junta general extraordinaria de socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve autorizar al socio Carlos Rodrigo Egas Terán para que realice la transferencia de sus participaciones sociales, de la forma antes señalada.

El nuevo cuadro de integración de capital será:

| Socio                           | Capital Suscrito y Pagado | No. Participaciones |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán   | USD 30.040,00             | 30.040              |
| Sr. Pablo Agustín Egas Varea    | USD 133.678,00            | 133.678             |
| Sra. Germanía Maldonado Vásquez | USD 136.682,00            | 136.682             |
| Total                           | USD 300.400,00            | 300.400             |

La junta general extraordinaria de socios faculta indistintamente al Cedente, Cesionario, Presidente o al Gerente General de la Compañía para que inscriban en el Registro Mercantil, la Escritura Pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúen la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

CERTIFICO: Que la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AVICOLA ARGENTINA ARGEAV COMPAÑIA LIMITADA., se encuentra legalmente marginada, e inscrita en el tomo de CESION DE PARTICIPACIONES del libro de CONTRATOS VARIOS, del REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, bajo partida número 6 de fecha 29 de Octubre de 2014.

  
Dra. Patricia Venturini  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO



NOA EN BLANCO



NOA EN BLANCO

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria de Socios concede un receso de media hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes, conjuntamente con la Secretaria que certifica.

Al ser las catorce horas del día se levanta la sesión.



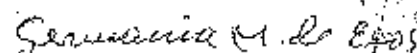
Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán

SOCIO



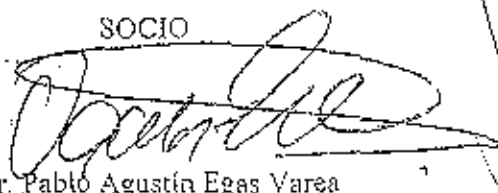
Sr. Pablo Agustín Egas Varea

SOCIO



Sra. Germana Maldonado Vasconez

SOCIA



Sr. Pablo Agustín Egas Varea

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr. Jose Eduardo Egas Varea

SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OSRA DE .....  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 02 DE SEPTIEMBRE 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadenas Loza  
QUITO, ECUADOR



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AVÍCOLA ARGENTINA ARVEAV COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADO POR CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN A FAVOR DE PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA Y ANA GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Lora  
QUITO - ECUADOR



La Notaria

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza, el 2 de septiembre del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AVICOLA ARGENTINA ARGEAV CIA. TDA., celebrada el once de abril del dos mil, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



  
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

